

**Berta Balanzategui**

European Senior Privacy & Data Protection Counsel



Cómo cumplir con la normativa de Protección de Datos Personales en 11 pasos

En más de una ocasión he visto responsables y encargados iniciar su aproximación al programa de privacidad empezando por el nombramiento del delegado de protección de datos. Una vez designado, ya parecemos estar listos para **cumplir con la normativa aplicable**. Pero no se puede suponer que esa es la dirección correcta si no reforzamos otros elementos necesarios en nuestro programa de privacidad:

1. **El Responsable/s:** es necesario conocer su organización, a qué se dedica, en qué sectores opera, qué tipo de clientes tiene (empresas o particulares). Si se trata de un grupo (multinacional o no), es necesario también conocer su estructura. Esta podría dar cabida a otros responsables o corresponsables incluso.
2. **El Encargado/s:** quién de entre nuestros proveedores es un responsable (bancos, auditores, aseguradoras) o un encargado (proveedores de nóminas, SaaS, gestión de cookies,...). Es necesario preguntarse también si partes de nuestra organización actúan como encargados y en qué ocasiones. Una vez completada la clasificación, tendremos que verificar que contratos de prestación de servicios, acuerdos intra-grupo u otros incluyen las provisiones necesarias para cumplir lo establecido en la normativa aplicable.
3. **Designación del delegado de protección de datos (DPD):** obligatoria o no. Cuestiones que nos deberíamos plantear al designar al DPD es ...